



**DEFENSORÍA**  
DEL PUEBLO DEL CHACO

GUÍA DE DERECHOS

# Educación *Sexual Integral*

DEFENSORÍA

---

# EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

*Guía de Derechos*

Política Pública Educativa que  
amplía y garantiza derechos  
para todas las personas.

*¿De qué hablamos cuando  
nombramos Educación  
Sexual Integral?*

En la Argentina, la definición de la ESI como un derecho supuso un proceso político cuyos pilares institucionales se encuentran en la sanción de la Ley Nacional 26.150 de Educación Sexual Integral del año 2006, en la provincia del Chaco cuenta con su correlato Ley N° 1502/E y en la aprobación de los lineamientos curriculares en el año 2008 a través de la Resolución N° 45/08 del Consejo Federal de Educación. La ley sentó las bases de la ESI como una política de Estado y un derecho de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos/as al establecer que **“todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal”** (textual)

Las Escuelas y el Estado se comprometen a brindar conocimiento científico, válido y actualizado sobre sexualidad que les permita vivir una vida más plena y más digna a todos/as los/as es-

tudiantes. Cuando hay un derecho, es el Estado quien debe garantizar, y al hacerlo favorece la construcción de proyectos de vida, de subjetividades más satisfactorias, mejorando de este modo la calidad de vida de las personas.

La Constitución Nacional en su artículo 16 establece que todas las personas que habiten el suelo argentino son iguales ante la ley.

La aprobación de la Ley 26.150 formó parte de un proceso integral de cambios sociales y culturales reflejado en leyes, normas y compromisos internacionales que Argentina posee y promueve en el campo de los DDHH (Tedesco, 2008).

Dicha normativa recoge los principios constitucionales de igualdad y no discriminación y en su espíritu propone una cultura democrática que promueve la participación y el acceso a procesos de información, comunicación y educación con alcance universal para todas las personas.

*Existen tres instrumentos legales previos a la Ley 26.150 que inauguraron nuevas miradas y allanaron el camino:*

▶ El primer tratado que aprobó la Asamblea de las Naciones Unidas fue la **Declaración Universal de Derechos Humanos DUDH (1948)** la cual recupera parte de las definiciones precedentes en relación con los derechos que se consideran inalienables y les imprime el signo de la universalidad.

▶ **La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW (1979)** que regula cuestiones que requieren ser abordadas para reducir diferencias de oportunidades entre varones y mujeres, pero también

entre mujeres de distintas condiciones sociales, económicas, étnicas, etc. Esta convención reconoció la especificidad de los cuerpos. La misma fue ratificada por nuestro Congreso Nacional en 2006, prevé la garantía de los derechos de las mujeres y exige a los Estados parte –entre los cuales se encuentra nuestro país– la creación de instrumentos y políticas públicas que permitan su cumplimiento en igualdad de condiciones respecto de los varones. En este caso, se especifica, entre otros, el derecho de las mujeres y niñas a acceder a información y métodos de planificación familiar, también, a recibir una educación libre de estereotipos de género.

▶ **La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN 1989)** que especifica los derechos de niños/as y adolescentes en relación con su ciclo vital, reconociendo la importancia de estas etapas de la vida en el tiempo presente y en delinear su futuro. Reconoce a los/as niños/as y adolescentes la capacidad progresiva de formarse en un juicio propio y el derecho a opinar en los asuntos que afectan sus vidas.

*La ley de ESI se complementa con un corpus normativo que, a nivel nacional integra, entre otras:*

▶ Ley 25.673 de creación del “Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable”, 2002.

▶ Ley 26.061 de “Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”, 2005.

▶ Ley 26.485 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres”; 2009.

▶ Ley 26.618 de “Matrimonio igualitario”, 2010.

► Ley 26.743 de “Identidad de género”, 2012.

► Ley 26.378 de Convención Internacional de los Derechos de Personas con Discapacidad, 2008.

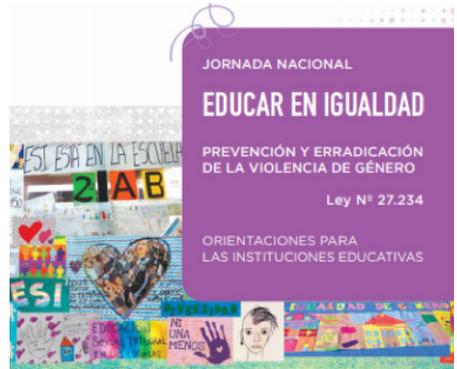
► Ley 27.234 “Educar en igualdad. Prevención y Erradicación de la Violencia de Género”, 2015. Esta última específica del ámbito educativo establece la obligatoriedad de realizar al menos una jornada anual de prevención de la violencia de género en todas las escuelas del país, que consiste en un proceso que implica un antes, un durante y un después, y no meramente un día, un evento o taller inconexo con las realidades de la comunidad educativa.

Como podemos comprender la implementación de la Educación Sexual Integral en todas las escuelas del país no es un hecho aislado, sino forma parte de un proyecto educativo más amplio. La ESI, entendida en toda la complejidad de sus dimensiones, nos permite avanzar hacia una sociedad cada vez más justa e igualitaria. Una sociedad con una mirada inclusiva, que celebra las diferencias. La ESI apunta y articula además, dos de los propósitos de la Ley 26.206 de Educación Nacional como son promover la inclusión educativa y mejorar la calidad de los aprendizajes, por ello no es posible pensar en una escuela inclusiva que no albergue a la sexualidad en todas sus dimensiones, no sólo la biológica sino también la social, afectiva, psicológica y ética.

La perspectiva de integralidad en el abordaje de la ESI, refiere a superar la mirada biologicista de la sexualidad para integrar perspectivas psicológicas, jurídicas, pedagógicas y éticas. Este enfoque supone abandonar la perspectiva “biomédica” como la única posible para abordar la sexualidad en las escuelas y

también aquellas aproximaciones que procuran regular los comportamientos sexuales de acuerdo con un canon moral preestablecido (Morgade et.al., 2011).

La ley insta a la formulación de contenidos curriculares mínimos que deben impartirse en la totalidad de las escuelas. Con ello, se busca un criterio de equidad en el acceso al derecho.



### *Puertas de entrada de la ESI*

Las llamadas puertas de entrada de la ESI constituyen una herramienta de análisis y de reflexión muy potente para la implementación de la educación sexual en las instituciones educativas, pues se refieren a todas las formas posibles en que la sexualidad, entendida integralmente, se puede tematizar en la escuela y constituir una instancia de aprendizaje tanto para las y los docentes y equipos escolares como para los/as estudiantes.

**1ª Puerta de Entrada:** La Reflexión sobre nosotros/as mismos/as

**2ª Puerta de Entrada:** La escuela y la enseñanza de la ESI

a) El desarrollo circular

b) La Organización de la Vida Institucional

c) Los episodios que irrumpen en la vida escolar

**3ª Puerta de Entrada:** La escuela, la familia y la comunidad en su relación con la ESI:

a) El desarrollo curricular.

b) La organización de la vida institucional.

c) Los episodios que irrumpen en la vida escolar

Las familias y la comunidad

*Resolución 340/18 del Consejo Federal de Educación y sus 5 ejes conceptuales de la ESI*

La ESI está atravesada por cinco ejes para asegurar un abordaje integral de todas las dimensiones humanas. Si bien aquí se trata cada eje por separado con fines pedagógicos, en la práctica educativa estas visiones se encuentran interrelacionadas.<sup>1</sup>

*La ESI se erige sobre algunos ejes que constituyen los pilares de su enfoque:*

### **El enfoque de derechos:**

Desde este enfoque se fortalece la visión de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, con capacidad de participar, ser escuchados y no discriminados por ningún motivo. Esto significa que se reconocen las necesidades de los

niños, niñas y adolescentes como derechos exigibles, interpelando al mundo de los adultos a intervenir en cuanto oportunidad se evidencie que los derechos están siendo vulnerados. Básicamente, significa que los niños, niñas y adolescentes tienen derechos a la igualdad de oportunidades, a tener acceso a servicios de calidad, a ser educados en la participación, a exigir el cumplimiento de sus derechos. Las instituciones del Estado, la comunidad y, en general, la sociedad civil deben garantizar tales derechos.

La Educación Sexual Integral en clave de Derechos Humanos, es importante que podamos visualizar que otros derechos vienen de la mano a recibir Educación Sexual Integral:

- ▶ Derecho a recibir información científicamente validada para poder cuidar su propio cuerpo y asumir conductas responsables y solidarias en relación a los otros y las otras,
- ▶ Derecho a habitar instituciones educativas en las que se respeten por igual los derechos de varones y mujeres, sin estereotipo de género que cimientan desigualdad.
- ▶ Derecho a vivir sin violencia,
- ▶ Derecho a poder vivir libremente su sexualidad sin sufrir ningún tipo de discriminación por su orientación sexual,
- ▶ Derecho a poder expresar sus emociones y sentimientos,
- ▶ Derecho a contar con adultos responsables que puedan acompañarlos y orientarlos en situaciones de maltrato o abuso.

1- Disponible en: Los ejes de la ESI <https://www.huesped.org.ar/wp-content/uploads/2018/12/f.huesped-curso-esi-los-ejes-de-la-esi.pdf>

---

## Enfoque de género

Desde este enfoque se analiza cómo operan las representaciones sociales, los prejuicios y estereotipos en relación al género en cada contexto social.

Se podría decir que el concepto de género abre y cuestiona “verdades absolutas” que muchas veces naturalizan las desigualdades entre varones y mujeres.

El eje “reconocer la perspectiva de género”, propone diferentes propósitos formativos tales como:

Ofrecer oportunidades de ampliar el horizonte cultural desde el cual cada niño, niña o adolescente desarrolla plenamente su subjetividad reconociendo sus derechos y responsabilidades y respetando y reconociendo los derechos y responsabilidad de las otras personas.

Promover una educación en valores y actitudes relacionados con la solidaridad, el amor, el respeto a la intimidad propia y ajena, el respeto por la vida y la integridad de las personas y con el desarrollo de actitudes responsables ante la sexualidad.

Promover aprendizajes de competencias relacionadas con la prevención de las diversas formas de vulneración de derechos: maltrato infantil, abuso sexual, trata de niños.

Propiciar aprendizajes basados en el respeto por la diversidad y el rechazo por todas las formas de discriminación.

### El respeto por la diversidad:

La concepción con la que se trabaja en este eje asume que las personas somos todas distintas y esa particularidad se expresa también en el modo en que cada ser humano piensa, siente, cree, actúa y vive su sexualidad, convirtiéndolo en

un ser único. Esto enriquece la experiencia social en la medida que nos pone en contacto con la diferencia, con experiencias y trayectos personales distintos a los propios. El abordaje de este eje implica reconocer y valorar positivamente las múltiples diferencias que tenemos los seres humanos, por ejemplo: origen étnico, nacionalidad, creencias religiosas, políticas, edad, condición social, orientación sexual e identidad de género, entre otras.

Para la ESI los irrenunciables del eje “Respetar la diversidad” son:

Rescatar el significado profundo de convivir en una sociedad plural y poner en valor la diversidad.

Cuestionar la “presunción de heterosexualidad”.

Respetar la identidad de género y la orientación sexual de todas las personas.

Rechazar la violencia y la estigmatización por orientación sexual e identidad de género ya que no puede haber silencio pedagógico frente a la discriminación de cualquier tipo.

La valoración de la afectividad:

Vinculado con la especificidad humana, no podemos dejar fuera los aspectos relacionados con los sentimientos, los valores y las emociones en el marco de los vínculos y las relaciones sociales.

Incorporar esta dimensión nos aleja de perspectivas reduccionistas donde las personas se definen por un único y exclusivo rasgo generalmente asociado a la razón como oposición a la dimensión afectiva y nos permite tener una visión integral de los seres humanos. También significa valorar el lugar que ocupan las

---

emociones y sentimientos en el aprendizaje y contribuir al desarrollo de capacidades afectivas como la empatía, la solidaridad, el respeto.

Para la ESI, este eje o enfoque no debe renunciar a:

Tener en cuenta que las emociones y sentimientos están presentes en toda interacción humana.

Considerar que la afectividad puede contribuir al encuentro o desencuentro con los/as otros/as que interactuamos cotidianamente.

Generar las condiciones para que todos/as puedan expresar sus puntos de vista respetando las diferencias, sin anular las tensiones y conflictos presentes en los vínculos.

Respetar la intimidad propia y ajena.

Rechazar toda manifestación coercitiva del afecto, y al abuso y violencia de género y sexual.

El cuidado del cuerpo y la salud

Cuando hablamos de salud, desde la ESI haremos referencia a un concepto integral que incluye aspectos como los físicos, psicológicos, económicos, sociales, culturales que invitan a tener una mirada mucho más amplia. Podemos comprender entonces que la salud va más allá de lo individual, es en todo caso un proceso social y comunitario que tiene en cuenta condiciones de vida, trabajo, educación, redes sociales y el acceso a todos los medios que hacen posible la vida humana. La ESI promueve trabajar desde esta óptica más amplia con respecto a la salud y apuesta al cuidado más integral de la

misma, favoreciendo el aprendizaje del autocuidado en todos/as niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos/as.

Asimismo, cuando nos referimos al cuerpo debemos tener presente sus diferentes formas de entenderlo y vivirlo, como así también comprender que dichas formas de experimentarlo se encuentran íntimamente ligadas al momento político, económico, social en el cual se inscriben.

---

*A dónde llamar, a dónde ir*

*Línea 144*

desde cualquier parte del país

*Línea 137*

área metropolitana de Resistencia

*Línea 911*

Comisaría de la Mujer: Colón N° 36

*362- 4970852*

Secretaría de derechos humanos. Las 24 horas del día desde  
cualquier parte de la provincia del Chaco

*Juzgados de Niñez, Adolescencia y Familia*

*Juzgados de Paz*



**DEFENSORÍA**  
**DEL PUEBLO DEL CHACO**

**OCTUBRE 2021**